# CONTRATO No 97/2013

**CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA- DEPARTAMENTO DE CANINDEYU- RUC 80020524-3 Y EL ABG. ALCIDES ANICETO BENITEZ MENDIETA – RUC 2483659-1 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICO, LA CONTRATANTE es la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA** representada por EL **INTENDENTE MUNICIPAL, ABG. BENITO RICARDO AGUAYO FERNANDEZ – C.I.Nº 550.861, con domicilio legal en Calle Cedro y Ybyrapyta- Centro Urbano de Nueva Esperanza.**

**EL CONTRATADO es el Abg. Alcides Aniceto Benítez Mendieta,** con cédula de identidad policial Nº **2.483.659,** domiciliada en la calle Cedro Esq. Kurupa'y - Centro Urbano Nueva Esperanza- Tel: 0464-20-211

**1. OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.**

**1.1** El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la **Contratación de CONSULTORIA JURIDICA.**
**Su financiamiento será a través de Recursos Ordinarios de la Institución Municipal.**

**2. LA VIGENCIA DEL CONTRATO** es desde el día **02 de enero de 2.013 al 31 de diciembre de 2.013**

**3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Resolución que autoriza el Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios componentes del presente contrato
(d) El Formulario de carta oferta
(e) Términos de Referencia para Consultoría Jurídica
(f) Antecedentes Curriculares
(g) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley Nº 2051/03).-**

**4.1.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **260-Servicios Técnicos y Profesionales**, objeto del gasto específico, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Esperanza para el ejercicio 2.013, hasta la suma de GS. **54.600.000.- (Guaraníes: cincuenta y cuatro millones, seiscientos mil) IVA incluido.** ----------

**4.2** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012- ID No 248470 Expediente No 351.528 y su Ejecución es Anual.----------

Secretario General

Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, la adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 643 de fecha 28 de diciembre de 2.012**----------

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c de la Ley Nº 2051/03).

**6.1** A los efectos de este Contrato, el importe que **LA CONTRATANTE** abonará por la contratación a **EL CONTRATADO** será de **Gs. 54.600.000.- (Guaraníes: cincuenta y cuatro millones seiscientos mil), IVA incluido.**----------

**6.2** Por otro lado, **EL CONTRATADO** no podrá reclamar pagos mayores al monto adjudicado o indemnizaciones.----------

**6.3.** La forma de pago es mensual previa entrega del informe profesional de los servicios realizados en el mes, que se constituye en requisito obligatorio para el pago. Sin este cumplimiento el área de tesorería no esta autorizada a la liberación del cheque a nombre del contratado.----------

## 7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03).

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de servicio solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.----------

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d de la Ley Nº 2051/03).

**8.1** El plazo contractual se fija a partir de la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2.013 o hasta la ejecución completa del monto Contratado.----------

**8.2** El lugar de entrega de los servicios y de la expedición de la **Orden de Servicio** será el **Local de la Municipalidad de Nueva Esperanza.** ----------

**8.3** Los servicios a ser proveídos por **EL CONTRATADO** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **EL CONTRATANTE.**
**EL CONTRATADO** efectuara todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los servicios a **LA CONTRATANTE.**----------

**8.4. EL CONTRATADO** se responsabilizará de la provisión de los servicios y de la eficiencia en la realización de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la entrega de los servicios erróneos o incompletos.----------

**8.5. EL CONTRATADO** deberá en forma obligatoria cumplir horario de oficina dos veces a la semana en el local municipal y deberá además comparecer todas las veces que sea convocada por la Intendencia o Junta Municipal para reuniones de trabajo referentes al tema propuesto en la presente contratación.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA — SECRETARIA
Yoshie Aquino Chaparro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA — INTENDENCIA
Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. e de la Ley Nº 2051/03).

**EL CONTRATADO**, se obliga a proveer los servicios solicitados en la Orden de servicios; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar dicha Orden, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

Los servicios que la Contratada deberá presentar a la Municipalidad de Nueva Esperanza dentro del periodo de 12 meses son los que se describen a continuación:

1.- Integrar el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
2.- Evacuar Consultas Jurídicas
3.- Elevar Memorando y Dictámenes Jurídicos
4.- Elaboración de contratos suscritos por la Municipalidad de Nueva Esperanza
5.-Elaborar borradores de pliegos de bases y condiciones
6.-Analisis documental para la solicitud de códigos de contratación
7.- Elevar Informes sobre la vialidad de las adquisiciones, así como proponer alternativas
8.-Acompañar las gestiones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas referente a la comunicación de llamados, adjudicaciones, etc.
9.-Intevencion en protestas, deberá acompañar, revisar escritos y discutir estrategias con los técnicos de la Institución sobre casos de protestas contra la Municipalidad de Nueva Esperanza
10.- Apoyar en la preparación de pliegos de bases y condiciones estándares en base a las necesidades de la Municipalidad de Nueva Esperanza, incluye la elaboración de contratos estándares en los que establezcan las actuaciones de ajuste de precios para todos los posibles servicios y bienes, tales como consultorías, combustibles, seguros, limpieza, etc.
11.-Apoyar en la elaboración de clausulas de condiciones en pólizas que permitan una ejecución efectiva y rápida de la póliza.
12.-Apoyar al Comité de Evaluación en los mecanismos de evaluación de Ofertas y procesos de elaboración de contratos
14.- Realizar sumarios administrativos a solicitud del Ejecutivo y Legislativo Municipal
15.- El profesional deberá presentarse en la Oficina de la Municipalidad dos días a la semana para la realización de los trabajos inherente al cargo y todas las veces que sea convocado por la Intendencia o Junta Municipal.

## 10. NEXO INSTITUCIONAL.

**10.1 LA CONTRATANTE**, designa como nexo institucional al **Intendente Municipal**, establecido en el Organigrama Institucional ante **EL CONTRATADO**, el cual supervisará todas las provisiones de los servicios prestados.----------

**10.2** Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y EL CONTRATADO** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

10.3. En casos especiales en la que la contratada deba realizar viajes a la ciudad capital o entre departamentos por temas referentes al servicio prestado, la Institución Municipal le deberá otorgar viáticos, debiendo la contratada presentar un detallado informe del trabajo a realizar y los días que serán destinados al mismo.

El Ejecutivo Municipal por resolución deberá otorgar la autorización para la liberación del viatico.

## 11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.

Juan Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

**11.1 EL CONTRATADO**, presentará a **LA CONTRATANTE,** las solicitudes de pago por escrito, adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes entregados, una copia de la Orden de servicios , y copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 30 días y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de **LA CONTRATANTE,** los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Esperanza , correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013, aprobado por la Junta Municipal- Ordenanza No 10/2012 de fecha 13/11/2012

**12. SEGURO (Art. 53 Ley Nº. 2051/03).**

El consultor deberá presentar una garantía de responsabilidad profesional por 5% del monto total del contrato (Art. 53 – segunda parte- Ley 2051/03).

**13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37, inc. j, Ley Nº 2051/03).**

**EL CONTRATADO**, se obliga a proveer en forma inmediata los servicios a **LA CONTRATANTE**, conforme a la **Resolución de Adjudicación Nº 643 de fecha 28 de diciembre de 2012.--**

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03.**

**14.1 EL CONTRATADO**, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, así como también en los casos: Si **EL CONTRATADO** por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado una vez recibida la Orden de servicios.----------

a. Si **EL CONTRATADO** hubiere resultado culpable de fraude o grave negligencia.-

b. Si **EL CONTRATADO** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE.**-

**14.2. EL CONTRATADO**, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, así como también: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos----------

**14.3 CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa no limitativa, se mencionan a continuación: ----------

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c) Incendios y desastres naturales. ----------

Jose Aquino Chaparro
Secretario General

Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. l, Ley Nº 2051/03).----------**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la **Ley Nº 2051/03**.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, República del Paraguay, a los **02 días del mes de enero de 2013.----------**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

**Abg. Vicente Aquino Chaparro**
**Secretario Municipal**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

**Abg. Benito Ricardo Aguayo F.**
**Intendente Municipal**

**Abg. Alcides Benítez Mendieta**
**Contratado**